



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017736-MB-2017//**4696-HCD-2017** – DESPACHO N° 21 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0017736-MB-2017//**4696-HCD-2017**; Ref. a: Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la firma LARCERON.S.A.; y

CONSIDERANDO

Que este contrato tiene como objeto la locación del inmueble sito en la calle 7 N° 2760 entre 127 y 128 de la Localidad de Berazategui con nomenclatura catastral: V-D-48-Parc. 9, 6a y 8a;

Que dicho inmueble será destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Mantenimiento de Servicios Sanitarios, dependiente de la Coordinación General de Servicios Sanitarios-Secretaría Privada;

Que el Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente Contrato de locación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5527

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE los gastos futuros estipulados según Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la firma LARCERON S.A., de fecha 1° de Junio de 2.017.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Agosto de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

f.